



y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya ninguno representante de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda el próximo viernes, día siete de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

N.º 56

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 7 de noviembre de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Don Joaquín Maroto Coll, Don José M.º Ercivo Raudulfo, D. Juan Alberti Cabauelles, D. Manuel Colom Cordá, D. Juan Latsc Soler, El Interventor de Fondos Municipales Don José M.º Lafuente Paraiso, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Seguidamente se acuerda conceder los siguientes anticipos reintegrables a los funcionarios que se relacionan a continuación:

se acuerda conceder anticipos reintegrables a diferentes funcionarios.

- A D. Guillermo Mas, 2100'-pts; - A D. Estanislao Palou, 1000'-pts; - A Don Francisco Rayo, 1800'-pts; - A D. Esteban Aloy, 800'-pts; - A D. Pascual Buenaventura, 2800'-pts; - A D. Francisco Rover 1000'-pts; - A D. Jaime Bujosa 1395pts; A D. Antonio Pérez 2600'-pts; - A D. Jorge Campomar, 2500'-pts; A D. Rafael Font, 2300'-pts; -

3

Seguidamente se acuerda darse por enterada del informe emitido por el letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento, relativo al fallo emitido por el Tribunal Central, en reclamación liquidación ejercicio económicos de 1958, sobre Bienes de las Personas Jurídicas, fallo dictado en 21 de octubre último, y, por cuyo mérito se anula el Fallo del Tribunal Provincial, así como las actuaciones administrativas, retrotrayéndolas a momento anterior a la liquidación motivo de la reclamación.

se acuerda darse por enterada el informe letrado Asesor sobre el Tribunal Central, en reclamación liquidación por ejercicio económicos 1958, sobre bienes de Personas jurídicas.



Quisiendo que: les es dable manifestar que estima inconveniente la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo de Justicia, contra dicho fallo, y que es su parecer: consentir el fallo ya dicho, y según sea el acto o actos futuros de la Abogacía del Estado, liquidadora del impuesto, proceder consecuentemente.

4  
Se acuerda aprobar diversas cuentas.

Acto seguido se acuerda aprobar las cuentas que se relacionan a continuación:

Urbanismo: - Una de Bartolomé Salazar Nadal, por apertura calle Tenerife 32.956'94; - Una de Antonio Pomar (grafión), reparación máquina Perina n.º 101617 de la Sección Geométrica, 181; - Una de Manuel Arrojas, material escritorio desde febrero al mes de agosto 5.118; - Una de Francisco Pons, encuadernar B.O. del Estado y Provincia, relación Brigada Obreros e impresos, 373; - Una de Electrófil S.H. por suministro y colocación 15 farolas para alumbrado público calle Duca de Vera 98.400; - Una de Electrica Española, por trabajos albañilería y materiales para ampliación aceras de la calle Colón y Bolsería 8175; - Una de José Vila por reproducciones y copias calles asfaltadas, 352; - Una de Antonio Peregrin por obras efectuadas en el Matadero, (Parque de Bomberos) 24832'53; - Total 173388'43.

Se acuerda declaración de Urgencia.

En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I  
Se acuerda delegación autorización montaje de unos polvorines y anexos, en Monte de Son Anglada.

Seguidamente se acuerda aprobar íntegramente la propuesta que se transcribe:

"Tomo. Sr.: - En consecuencia y vistas las razones expuestas, se propone se acuerde: 1.º - la delegación del permiso solicitado por Doña Magdalena Berard Comas, en representación de la Unión Española de Explorivos S.H. para la construcción de unos polvorines y anexos destinados a viviendas de guardas, en el paraje denominado "Monte de Son Anglada"; y 2.º - que con la resolución que se adopte, se traslade el total informe que precede a esta propuesta, a los efectos consiguientes: Este es mi parecer V.E. no obstante, y como siempre, resolverá. - Palma 6 de noviembre de 1952. - El Benicente de Alcalde, J. M. Perero. = Publicado."

El informe aludido en el párrafo anterior es del siguiente tenor:  
"Sr. Benicente de Alcalde Delegado de Obras: - El que suscribe, jefe del Negociado, tiene la honra de informar a V. S. de lo siguiente: - Mediante instancia de fecha 17 de septiembre último, D<sup>ña</sup> Magdalena Berard Comas, en representación de la Unión Española de Explorivos, S.H., expone: - -



"Que la referida entidad ha sido autorizada por la Dirección General de Minas y Combustibles en fecha 9 de junio último, (B.O. de la R. núm. 14.295), para la construcción de unos polvorines y aneros destinados a viviendas para los guardas, en el paraje denominado "Monte de San Agustín" del término municipal de esta Ciudad, y deseando proceder a la construcción de los mismos es por lo que: = Suplica a V. S. que previos los trámites que sean del caso se acceda a la solicitud interesada = gracia....."; -

La circunstancia de que el Excmo. Ayuntamiento haya acudido a la información pública sobre dicho polvorin en sentido desfavorable y, asimismo, ha formulado el pertinente recurso de alzada contra la resolución de la Dirección General de Minas, el cual aun no ha sido fallado en vía gubernativa, previa a la contencioso-administrativa, entiendo el suscrito que priva a la Corporación Municipal de poder autorizar el permiso solicitado hasta tanto el Ayuntamiento Pleno no rectifique sus resoluciones. - Por tanto se considera que lo procedente es proponer la denegación de todo lo que solicita la Sra. Berard Louas en el concepto que usa. V. S. no obstante y como siempre resolverá. - Palma 6 de noviembre de 1958. Juan Sabater. - Rubricado."

## II

Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares.

Seguidamente se acuerda conceder los siguientes permisos para obras a particulares:

1º.- A D. Salvador Rascach Vaurell, construir planta baja, según planos en solar calle 290 ang. calle Sargento Ferrer Adrover.

2º.- A D. Francisco Sabonit Vila, añadir piso en la casa de la calle San Español, según planos.

3º.- A Gas y Electricidad S.H. abrir zanjas en las vías, Juan Maragall, Padre Rives, Antonio Ribas y Capitán Cortés. - Denegando la del encaje de la calle Honderos por cuanto es de reciente pavimentación.

4º.- A D. Justo Larrea Equidazu, como Sub-Director de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.H. para construir una caseta y colocación de tres aparatos ruidores en la plaza del Progreso, siempre y cuando se deje el pavimento y parte del jardín en perfecto estado.

5º.- Al mismo, id, id, para instalar una caseta e instalación de un grupo de cinco aparatos ruidores en la Avenida General Primo de Rivera, haciendo constar al propio tiempo que se tiene que dejar el pavimento de la citada vía, en perfecto estado.

## III

Se acuerda autorizar a EMAYA, apertura zanjas.

Acto seguido se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado para que pueda proceder a la apertura de diversas zanjas:



En la calle de Triana y en la calle de Roger de Lauria, una en cada calle.

Una vez que EMAYA haya repuesto los pavimentos removidos, lo pondrá en conocimiento del Negociado de Obras Municipales, a efectos de que se verifique la consiguiente inspección.

IV

Se acuerda jubilación forzosa por imposibilidad, Policía Municipal Sebastian Miralles, de acuerdo con la propuesta del Sr. juez instructor.

Seguidamente se da cuenta del fallo emitido por el Sr. juez instructor del expediente instruido al Policía Municipal Don Sebastian Miralles Vázquez, el teniente de Alcalde Don Joaquín Maroto Coll, en el que se propone la jubilación forzosa por imposibilidad física del interesado, para el ejercicio de su cargo en las condiciones de ponderación necesarias. Si bien, sin perjuicio de estimarse por los Tribunales la inexistencia de causa patológica y apreciándole plena capacidad, se instruya en su día nuevo expediente, porque de ser capas el inculcado es evidente la comisión de faltas muy graves cometidas en el cargo de Policía Municipal.

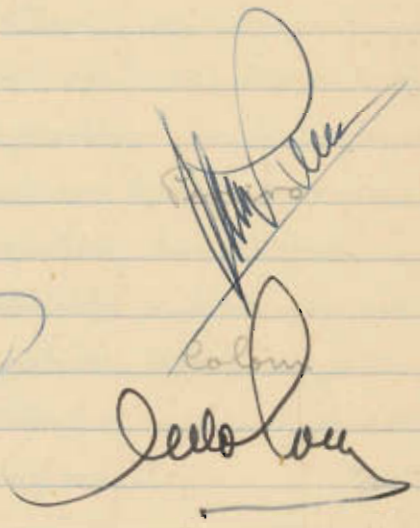
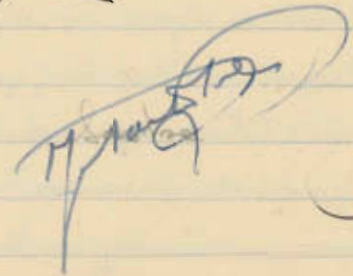
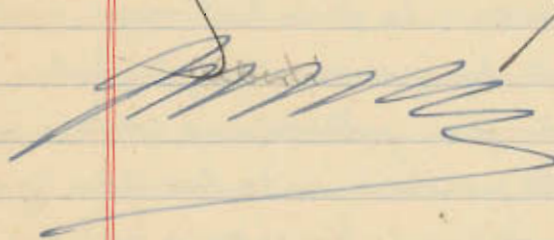
Se acuerda: de conformidad con la propuesta que antecede, la jubilación forzosa por imposibilidad física del interesado, y por los motivos que alega el Sr. juez instructor.

Por la secretaría se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto, no han presentado excusa legal alguna.

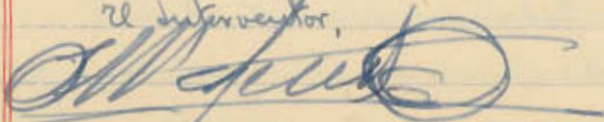
Y en este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y dos minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

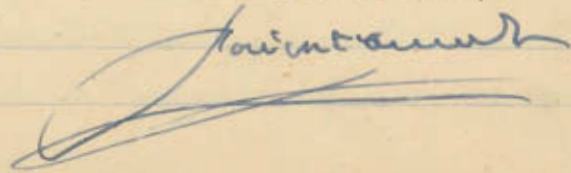
Maroto



El Interventor,



El Secretario,







N.º 87

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, me constituí en el salón de sesiones de esta Excm. Ayuntamiento, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo a reunirlos de nuevo, en segunda, el próximo día catorce de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario,

N.º 88

Sesión Ordinaria Celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 14 de noviembre de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y diez minutos del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde, Don Joaquín Martí Coll, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Francisco Sadell Miralles, Don Juan Bartre Soler, Don José Luis Moragues Moulau, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad.

2

Acto seguido se acuerda verificar el pago a Buena Cuenta de la cantidad de cuatrocientas veinte y seis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas veinte y cuatro céntimos, a Don José Aleixa Ferragut, contratista de las obras de urbanización y pavimentación de la calle de Pasatemps y otras.

se acuerda verificar pago a buena cuenta a contratista obras pavimentación de la calle Pasatemps y otras, D. José Aleixa.

Dicho gasto se abonará al interesado con cargo al Cap. 11, art.º 3, Partida 79 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo.

3

Seguidamente se acuerda autorizar al Concesionario de la Reforma Parcial N.º 12, de esta Ciudad, Don Pedro Alcover Sureda, para

se acuerda autorizar